

**INFORME DEL COMISARIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
EMPRESA DEKAUTOPARTES S.A. POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2010.**

A la Junta general de Accionistas de la EMPRESA DEKAUTOPARTES S.A.:

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la EMPRESA DEKAUTOPARTES S.A. (Una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador el 08 de Diciembre del 2010 y Aprobada ante la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.DIC.M.10.00419, el 17 de Diciembre del mismo año), presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2010.

2. He obtenido de los Administradores información sobre las operaciones, los cuales manifiestan que en vista de que la Empresa DEKAUTOPARTES S.A. fue constituida con fecha 08 de Diciembre del 2010 y Aprobada ante la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.DIC.M.10.00419, el 17 de Diciembre del mismo año no se mantuvo Actividad Operativa en el periodo en mención. Así mismo, hemos revisado el Balance General de la EMPRESA DEKAUTOPARTES S.A. al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes Estados de Resultados por el año terminado en esa fecha, verificando que solamente existen registrados los valores pertinentes a la Integración de Capital.

3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

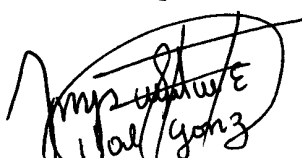
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA DEKAUTOPARTES S.A. al 31 de diciembre del 2010, de conformidad con las NEC.

5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación del Asesor Legal de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la EMPRESA DEKAUTOPARTES S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2010.

7. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Machala, 25 de Marzo del 2011


LIC. PAOLA YADIRA ESPINOSA VALDIVIEZO
COMISARIO

